



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

Experiencias docentes basadas en metodologías activas

DATOS GENERALES

Universidad de Huelva

Curso: 2008/2009

Centro: Facultad de Derecho

Titulación: Licenciatura de Derecho

Asignatura: Derecho Romano

Profesor: ELISA MUÑOZ CATALÁN

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD

Estrategia Metodológica utilizada:

Clase Magistral Activa ☐

Aprendizaje Colaborativo ☐

Aprendizaje Orientado a Proyectos ☐

Aprendizaje Basado en Casos x

Otra Metodología Activa ☐

Especificar:



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

Título de la actividad:

**DOBLE MATRIMONIO SIN TESTAMENTO:
LA ESPAÑOLA CASADA CON EL ROMANO Y ABANDONADA**

Breve resumen de la actividad (Abstract)

El método tradicional de la enseñanza del Derecho sigue siendo, en la mayoría de las Universidades españolas, el de la exposición teórica y descriptiva del sistema normativo a través de las “clases magistrales”.

La recurrencia a la actividad que presentamos a continuación tiene por finalidad demostrar cómo, los contenidos teóricos que se van desarrollando a lo largo del curso en la asignatura de *Derecho Romano*, parten de las soluciones dadas por la jurisprudencia romana a través del casuismo. Por lo que el “Método del caso” no sólo va a facilitar las discusiones en grupo sino que, a su vez, va a generar una serie de principios generales muy útiles para entender la materia. Con esta metodología, pretendemos que el alumno que comienza sus estudios en Derecho aprenda, desde el principio, a razonar y así, cuando acabe sus estudios, sea capaz de enfrentarse a supuestos reales.

La actividad que planteamos se basa en una historia real ocurrida en Roma, en la que un ciudadano romano que se encontraba temporalmente en España contrae matrimonio con una española a quien deja embarazada. El problema se plantea cuando el romano, regresa a Roma y allí vuelve a casarse con otra mujer sin haber pedido previamente el divorcio del primer



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

matrimonio, pues de este segundo matrimonio también nació un hijo.

Como estudiantes de Derecho, los alumnos (Turno: mañana) deben razonar jurídicamente dando respuesta a una serie de cuestiones sobre cuál es el matrimonio que se considera válido tras el fallecimiento del romano (si el contraído con la romana o con la española), y cuál es la forma de repartir la herencia cuando no hay testamento (tal y como sucede en este supuesto).

Por tanto, la actividad posee una doble finalidad: de un lado, que los alumnos comprendan la materia impartida en clase; de otro, que sean capaces de razonar y aportar la solución más ajustada a Derecho.

Objetivos:

- 1.- Comprender que los principios generales consagrados por el Derecho Romano tienen todavía vigencia en los Códigos civiles y son citados en las sentencias de los Tribunales y en numerosos supuestos.
- 2.- Razonar sobre el caso planteado para conseguir un conocimiento más profundo y reflexivo de las reglas e instituciones aplicables al supuesto, siendo previa la decisión de las acciones y medios procesales que tutelan a las partes en el litigio.
- 3.- Reflexionar en grupo sobre las distintas soluciones propuestas.
- 4.- Que el alumno entienda que lo importante no es encontrar la solución a los problemas que el caso plantea, ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa, sino el razonamiento basado en argumentos jurídicos y criterios procesales que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión.
- 5.- Conocer y familiarizarse con instituciones tan importantes en Roma,



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

como son, el Matrimonio, la Herencia, o el Divorcio.

6.- Valorar la importancia que en Roma tenía el ser considerado como ciudadano romano, con plenos derechos.

7.- Reflexionar, de manera crítica, sobre otras estrategias de enseñanza diferentes a la tradicional o expositiva.

Contenidos:

1.- Conceptuales (“El Saber”):

- El casuismo en las obras jurisprudenciales
- Las motivaciones y fundamentos de las decisiones jurisprudenciales
- Jurisprudencia y legislación postclásica
- Características del matrimonio romano legal
- Concubinato y Contubernio
- El Divorcio: naturaleza jurídica y clases
- Importancia de la Herencia en Roma
- La forma de realizar el testamento
- Consideración jurídica de los hijos nacidos de las diferentes uniones matrimoniales y extramatrimoniales

2.- Procedimentales (“Saber hacer”):

- Estudio de la institución marital
- Examen de las acciones que se aplican
- Análisis pormenorizado de los hechos



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

- Determinación de las personas que intervienen en el caso
- Exposición de las posibles acciones del actor y medios de defensa del demandado
- Comprensión de las reglas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables al caso
- Estudio de las respuestas dadas por los jurisconsultos sobre las distintas cuestiones planteadas
- Elección razonada de la solución dada al caso
- Reflexión final sobre los contenidos abordados en el supuesto y sobre la estrategia didáctica empleada

3.- Actitudinales (“Saber ser o comportarse”):

- Interés por conocer de qué manera se resolvían los supuestos en Roma
- Valoración positiva de las soluciones aportadas en clase
- Conscienciarse de la importancia que tiene para un jurista el razonar, aportando argumentos fundados en Derecho
- Participación con interés y agrado en los trabajos en común y en los debates que se realicen en el aula
- Predisposición a la consulta de los textos latinos y a su utilización
- Reflexión y valoración de cómo, la regulación del matrimonio y la herencia en nuestros días, es fruto de la lucha por solucionar los problemas a lo largo de la historia



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

Descripción pormenorizada de la actividad implementada:

1º Sesión:

El profesor comienza la 1º sesión (2 horas), exponiendo sucintamente el contenido analizado en clases anteriores y que va a servir de base para la resolución del supuesto. Para ello, hará uso del ordenador y proyectará en clase una presentación power-point (**Vid. Anexo 1: Presentación Power-point: Matrimonio y Herencia en Roma**) que tiene preparada, así como irá preguntando a los alumnos qué características podrían añadir a cada institución estudiada.

A continuación, hará entrega por escrito y de manera individual del supuesto práctico para que cada uno, en silencio, lea atentamente el caso y en papel aparte realice un esquema-resumen de las relaciones de parentesco que se suceden, así como del problema planteado (**Vid. Anexo 2: Supuesto real de Cicerón [De Oratore, 1.40.183; 1.56.238] y Tareas propuestas**).

Para acabar, se abrirá un turno de debate en clase para abordar las primeras impresiones de los alumnos. El profesor plantea una serie de preguntas que deberán traer trabajadas para la próxima clase, así como informará al alumnado de que dispone de 7 días para participar en el Foro-debate “La española casada con el romano y abandonada” que se plantea en la Plataforma virtual de la Asignatura; insistiéndoles en la importancia de su participación activa e interés mostrado para la calificación final.

2º Sesión:

El docente comienza la 2º sesión (2 horas), resumiendo lo explicado en la clase anterior y recordando las preguntas planteadas previamente. Asimismo, se organizan grupos de 3 alumnos para que cada uno de sus miembros comparen las respuestas y así unifiquen criterios.

Posteriormente, cada grupo expondrá sus conclusiones y se realizará una



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

puesta en común.

Al final, el profesor aportará un esquema-resumen de las instituciones abordadas y ofrecerá la solución más ajustada a Derecho razonando con los estudiantes las otras posibles soluciones; se expondrá el resultado de la experiencia propuesta en el foro. Para acabar, se darán unas conclusiones finales y se realizarán propuestas de mejora (**Vid. Anexo 3: Esquema-Resumen y Conclusión: Las Relaciones de parentesco y la Herencia**).

Temporalización:

Dos sesiones de 2 horas (4 horas):

- **1º Sesión:** Breve resumen de las instituciones abordadas en el supuesto planteado; lectura comprensiva del caso propuesto; esquema-resumen de las relaciones de parentesco tratadas en el caso práctico; primeras impresiones de los alumnos.
- **2º Sesión:** Recordatorio de lo visto en la clase anterior; trabajo por grupos comparando cada uno de los miembros sus respuestas para unificar criterios; puesta en común por grupos; conclusiones finales y propuestas de mejora.

Además, se plantea un foro de debate sobre la solución más ajustada a Derecho en el caso concreto; los alumnos accederán a él las veces que estimen conveniente, y participarán activamente en el foro habilitado durante 7 días. Tras ello, el profesor deberá tener en cuenta la participación e interés del alumno por resolver el caso.



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

Recursos necesarios (Adjuntar como anexo):

RECURSOS MATERIALES (MATERIAL “APRENDER A APRENDER”):

- 1.- Supuesto real recogido en Cicerón, *De Oratore*, 1.40.183; 1.56.238: “La española casada con el romano y abandonada”.
- 2.- Esquema-Resumen de las relaciones de parentesco que se enumeran en el caso.
- 3.- Libros de consulta: GARCÍA GARRIDO, M.J., *Derecho Privado Romano. Casos, Acciones. Instituciones*, Ediciones Académicas, S.A. (Madrid 2008); GARCÍA GARRIDO, M.J., *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa)*, Ediciones Académicas, S.A. (Madrid 2008).
- 4.- Textos legales: DOMINGO, R. (Coord.), *Textos de Derecho Romano*, Thomson Aranzadi (Navarra 2002).
- 5.- Repertorio de acciones y medios procesales: GARCÍA GARRIDO, M.J., *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa)*, Ediciones Académicas, S.A. (Madrid 2008).
- 6.- Materiales interactivos:
 - * Diccionario Jurídico: <http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>
 - * Cuestionarios: <http://www.uned.es/der-1-derecho-romano/cuestionario.htm>
 - * Base de datos: <http://www.iustel.com/>
 - * Sobre el matrimonio: <http://victorian.fortunecity.com/lion/373/roman/roman.html>
- 7.- Ordenador, proyector, impresora, pizarra y tizas.
- 8.- Plataforma virtual y presentación power-point.



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

**RECURSOS AMBIENTALES, ESTRUCTURALES Y PROPIOS DEL
ÁMBITO UNIVERSITARIO:**

Los espacios a utilizar serán principalmente el aula asignada (G. 2.3), la biblioteca o hemeroteca y, siempre que sea conveniente, se utilizará el aula de informática con acceso a Internet.

Evaluación: criterios de evaluación e instrumentos (adjuntar como anexo)

- 1.- Domina y define los conceptos básicos en materia matrimonial y hereditaria.
- 2.- Busca, maneja y aplica, al caso concreto, la normativa legal que resulta aplicable.
- 3.- Identifica, en situaciones tipo, las variables que determinan la aplicación de unos principios u otros.
- 4.- Sabe cuál es la relación de parentesco, a la hora de sucederse en la Herencia.
- 5.- Emplea las fuentes básicas de información del Derecho Romano.
- 6.- Conoce las distintas modalidades de matrimonio en Roma, y diferencia entre matrimonio romano justo y uniones extramatrimoniales.
- 7.- Demuestra el dominio de las técnicas de resolución de supuestos
- 8.- Posee una actitud activa en clase, y participa en las diferentes actividades demostrando esfuerzo y tesón.



Valoración personal de la experiencia (posibles dificultades y orientaciones):

El *Derecho Romano* siempre ha sido considerado por los profesores como una asignatura histórica, pero de gran importancia para la formación de los futuros juristas; de ella se obtienen los conceptos fundamentales del Derecho y el por qué de muchas instituciones actuales.

Sin embargo, la percepción del alumnado era otra distinta al considerarla como una de las asignaturas “más fuertes” de la carrera, no sólo por la amplitud del programa, sino también, por la dificultad de aprender su terminología latina y comprender las particularidades del Derecho en Roma.

La actividad planteada consigue implicar al alumnado en la clase y le hace recapacitar en la necesidad de conocer la regulación jurídica de las instituciones en Roma, para de esta manera poder dar soluciones ajustadas a Derecho a supuestos reales que ocurren actualmente.

A continuación, se hace preciso aportar algunas reflexiones personales sobre los problemas surgidos durante el desarrollo de las tareas propuestas en la actividad, así como la experiencia del foro de debate planteado (**Vid. Anexo 2: Supuesto real de Cicerón [*De Oratore*, 1.40.183; 1.56.238] y Tareas propuestas**).

Las tareas 1 a 5, pretenden dar a conocer al profesorado si el alumno ha comprendido la materia abordada en el aula y si es capaz de argumentar sus respuestas; la tarea 6, es una reflexión final del modo en el que se deben resolver los sucesivos casos, a partir de la experiencia compartida en clase. En cualquier caso, con el diseño de estas actividades no se ha pretendido que el alumno responda bien a la pregunta sino que sepa razonar el por qué de su elección, y ello lo defienda ante sus compañeros de clase.

El resumen previo de las instituciones fundamentales (matrimonio,



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

herencia, divorcio, etc.) así como el esquema-resumen realizado, sirvieron para que los alumnos recordasen la naturaleza jurídica de todas ellas y la supiesen aplicar al caso, aunque muchos no habían asistido a las sesiones teóricas y desconocían el contenido completo por lo que les fue más difícil su participación e integración en la clase.

En lo que se refiere al foro abierto, podemos decir que un grupo considerable de alumnos se implicó activamente en el mismo y fue capaz de aportar razonadamente sus soluciones al caso; sin embargo, otros alumnos ni si quiera se conectaron a la plataforma y, en la 2º sesión presencial, este hecho les llevó a una actitud pasiva en clase. Por lo que la próxima vez que se repita la experiencia, resultaría interesante ampliar el plazo de 7 días a 15, y así se deja un margen mayor para la participación e implicación de los alumnos.

A modo de conclusión podemos señalar que, si bien en el sistema tradicional de enseñanza del Derecho la dinámica de una clase podría resumirse en el papel activo del profesor y donde el alumno toma una posición más pasiva ante las clases, aplicando esta nueva metodología más participativa y basa en el casuismo, conseguimos un aprendizaje más dinámico y colaborativo en el aula, a través de la realización de actividades en grupo de tal manera que se puede avanzar el temario a la vez que se facilita el aprendizaje de los contenidos esenciales del tema.

¿Qué es lo que estudiamos?, ¿Desde cuándo y hasta cuándo?, ¿Cómo lo hacemos?, ¿Por qué?. Estas son las cuestiones esenciales a las que ha de responder un docente a la hora de determinar cuál es el objetivo de su docencia.

Por tanto, hemos presentado un nuevo modo de transmitir los conocimientos que, por otra parte, no son denominados como tales pues en su lugar se habla de “competencias” o “destrezas”; por lo que el propio discente es considerado como el “capital humano” planificador y guía del grupo-clase que debe favorecer la implicación del alumnado día a día.



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

Bibliografía recomendada:

- 1.- GARCÍA GARRIDO, M.J., *Derecho Privado Romano. Casos, Acciones. Instituciones*, Ediciones Académicas, S.A. (Madrid 2008).
- 2.- GARCÍA GARRIDO, M.J., *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa)*, Ediciones Académicas, S.A. (Madrid 2008).
- 3.- DOMINGO, R. (Coord.), *Textos de Derecho Romano*, Thomson Aranzadi (Navarra 2002).
- 4.- Repertorio de acciones y medios procesales: GARCÍA GARRIDO, M.J., *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa)*, Ediciones Académicas, S.A. (Madrid 2008), p. 599 a 611.

Bibliografía utilizada en el desarrollo de la actividad:

GARCÍA GARRIDO, M.J., *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa)*, Ediciones Académicas, S.A. (Madrid 2008).

Repertorio de acciones y medios procesales: GARCÍA GARRIDO, M.J., *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa)*, Ediciones Académicas, S.A. (Madrid 2008), p. 599 a 611.

Materiales interactivos:

- * Diccionario Jurídico: <http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>
- * Cuestionarios: <http://www.uned.es/der-1-derecho-romano/cuestionario.htm>
- * Base de datos: <http://www.iustel.com/>
- * Sobre el matrimonio: <http://victorian.fortunecity.com/lion/373/roman/roman.html>



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

Información adicional y /u observaciones a destacar:

Con la aplicación de esta metodología pretendemos que los alumnos, al finalizar la actividad propuesta, conozcan el Derecho matrimonial y sucesorio desde Roma; pues entendemos que de esta forma aprenderán a razonar jurídicamente y a dar la solución más ajustada en Derecho, una vez que finalicen sus estudios.

En suma, el contenido básico se resume en los siguientes hechos:

- El hijo del primer matrimonio se considera como legítimo al haber nacido de un matrimonio justo en Roma.
- Según las reglas del Derecho Civil y por lo que se refiere a las relaciones de parentesco, los hijos heredan con prioridad respecto a las mujeres; por tanto, ninguna de las dos madres podrían heredar.
- La herencia correspondería al hijo legítimo del matrimonio contraído con la española; en cuanto al segundo hijo, sólo heredaría si el romano hubiera notificado a la primera mujer el libelo repudio (hecho que en el caso no aparece).



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

ANEXOS



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

**ANEXO 1.- PRESENTACIÓN POWER-POINT: MATRIMONIO Y
HERENCIA EN ROMA**

Universidad
de Huelva

ASIGNATURA TRONCAL: DERECHO ROMANO

SUPUESTO PRÁCTICO:

**DOBLE MATRIMONIO SIN TESTAMENTO.
LA ESPAÑOLA CASADA CON EL ROMANO Y ABANDONADA**

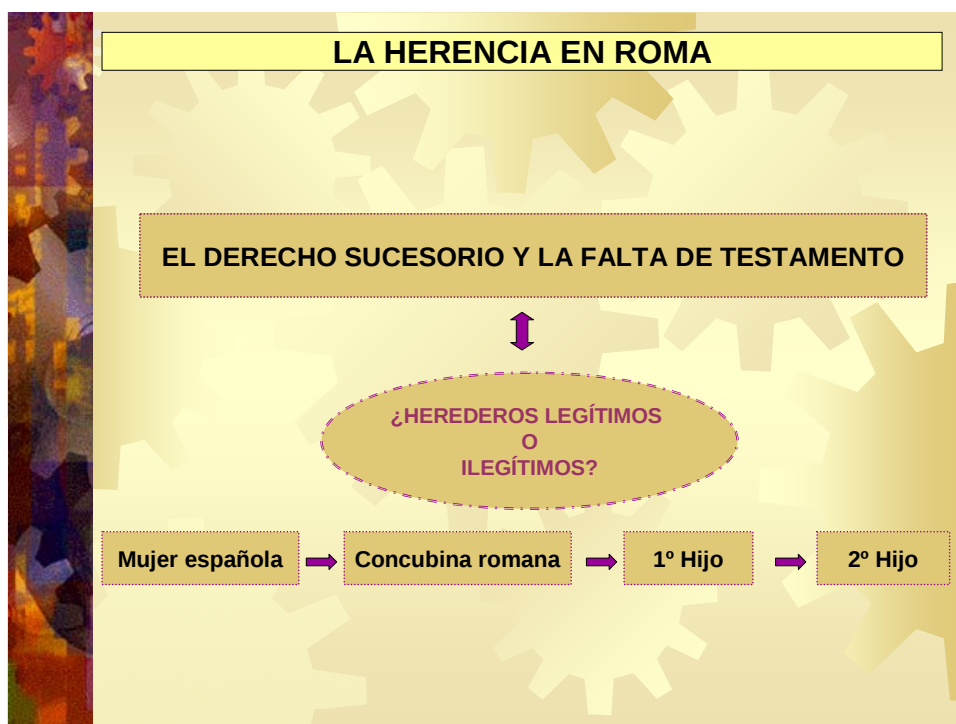
Elisa Muñoz Catalán
19/03/2009

ÍNDICE

- 0.- PRESENTACIÓN
- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- EL **MATRIMONIO** LEGAL EN ROMA: CONCEPTO Y CARACTERES
- 3.- LA INSTITUCIÓN DE LA **HERENCIA**. CONSIDERACIÓN JURÍDICA DE LOS HEREDEROS LEGÍTIMOS
- 4.- **SUPUESTO REAL**: CICERÓN, DE ORATORE, 1.40.183; 1.56.238
- 5.- **TAREAS** PROPUESTAS ...
- 6.- **ESQUEMA-RESUMEN Y CONCLUSIÓN**: LAS RELACIONES DE PARENTESCO Y LA HERENCIA



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes





METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES

Repositorio de experiencias docentes

SUPUESTO REAL

La española casada con el romano y abandonada (Caso-guía)

«Un ciudadano romano, padre de familia, después de permanecer una larga temporada en España y de haber contraído matrimonio con una española, regresó a Roma dejando en España a su mujer que se encontraba encinta. Al llegar a Roma, contrajo de nuevo matrimonio con una romana sin preocuparse de notificar a la española que quería divorciarse de ella. De la unión con la mujer española nació un hijo y otro de la unión con la romana. Muerto el romano sin testar, los peritos en derecho se plantean la cuestión de cuál de los dos matrimonios será válido y si debe heredar el hijo de la española o el hijo de la romana.»

Cicerón, de oratore, 1.40.183;
1.56.238

LECTURA COMPRENSIVA DEL TEXTO

PROBLEMA JURÍDICO QUE SE PLANTEA

RELACIONES DE PARENTESCO QUE SE SUCEDEN ...

TAREAS INDIVIDUALES/ PUESTA EN COMÚN

DEL TEXTO DE CICERÓN CONTESTA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

TAREA 1: LA CAPACIDAD PARA CONTRAER UN MATRIMONIO ROMANO LEGAL Y CONFORME A DERECHO SE LLAMA

TAREA 2: TIENEN EL DERECHO DE CONUBIUM ...

TAREA 3: ¿QUÉ CONSIDERACIÓN TIENEN LOS HIJOS NACIDOS, TANTO DEL PRIMER MATRIMONIO CON LA ESPAÑOLA COMO DEL SEGUNDO CON LA ROMANA?.....

TAREA 4: ENUMERA LAS ACCIONES QUE PROCEDEN A FAVOR DE LOS HIJOS PARA PEDIR LA HERENCIA

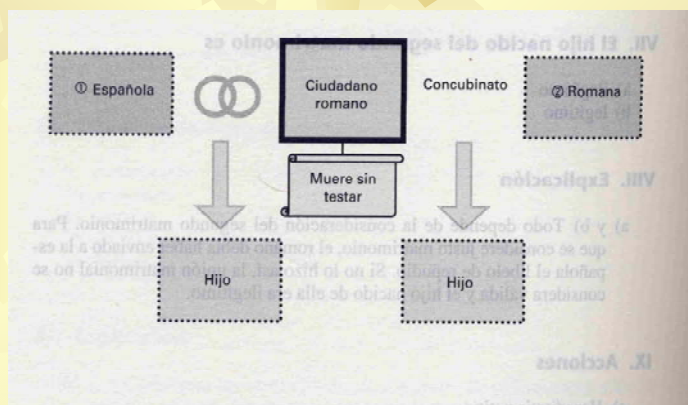
TAREA 5: LA HERENCIA DEL ROMANO CORRESPONDE ...

TAREA 6: REFLEXIÓN FINAL SOBRE ESTA ACTIVIDAD

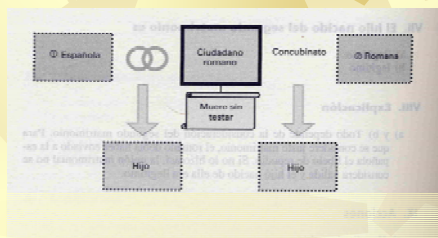


METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES Repositorio de experiencias docentes

ESQUEMA-RESUMEN/CONCLUSION



ESQUEMA-RESUMEN



❖ **Matrimonio:** Ciudadano romano y española

❖ **Concubinato:** Ciudadano romano y romana

❖ De cada matrimonio, tiene un hijo (legítimo/ilegítimo)

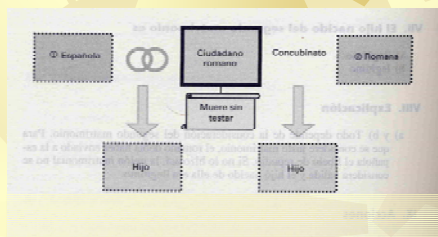
❖ **No hay Testamento:** Fallece sin hacer testamento y sin notificar a la española que quería divorciarse de ella.

❖ **Repudio:** Ausencia de notificación del libelo de “repudio”, por parte del fallecido a la mujer española.



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

CONCLUSIONES FINALES



❖ **El hijo del primer matrimonio** se considera legítimo al haber nacido de un matrimonio romano justo y legalmente conformado

❖ **En cuanto a las relaciones de parentesco** y, según las reglas del Derecho Civil y de la Bonorum Possessio, los hijos heredan con prioridad respecto a las mujeres; por lo que ninguna de las dos heredarían.

❖ **En definitiva, la herencia correspondería al hijo legítimo del matrimonio con la española**; en cuanto al segundo hijo, sólo heredaría si el romano hubiera notificado a la primera mujer el repudio.



Universidad
de Huelva

DOBLE MATRIMONIO SIN TESTAMENTO.
LA ESPAÑOLA CASADA CON EL ROMANO Y ABANDONADA

ELISA MUÑOZ CATALÁN

¡GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN!

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA Dº ROMANO

19/03/2009



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

**ANEXO 2.- SUPUESTO REAL DE CICERÓN (DE ORATOTE, 1.40.183;
1.56.238) Y TAREAS PROPUESTAS**

**La española casada
con el romano y abandonada
(Caso-guía)**

«Un ciudadano romano, padre de familia, después de permanecer una larga temporada en España y de haber contraído matrimonio con una española, regresó a Roma dejando en España a su mujer que se encontraba encinta. Al llegar a Roma, contrajo de nuevo matrimonio con una romana sin preocuparse de notificar a la española que quería divorciarse de ella. De la unión con la mujer española nació un hijo y otro de la unión con la romana. Muerto el romano sin testar, los peritos en derecho se plantean la cuestión de cuál de los dos matrimonios será válido y si debe heredar el hijo de la española o el hijo de la romana.»

Cicerón, de oratore, 1.40.183;
1.56.238

1.- TAREA 1: LA CAPACIDAD PARA CONTRAER UN MATRIMONIO ROMANO LEGAL Y CONFORME A DERECHO SE LLAMA:

a) Ius sanguinis; b) **Conubium**; c) Consanguinidad; d) Afinidad; e) Peculium

* RESPUESTA DE LOS ALUMNOS: Conubium

* SOLUCIÓN CORRECTA: Efectivamente, la capacidad para contraer matrimonio romano se llama conubium o ius conubii por ser considerado como el propio derecho a contraer la unión marital; sin embargo, no sería acertado invocar el derecho de sangre ni la consanguinidad o parentesco de sangre, lo mismo que tampoco sería correcto entender que existe afinidad o relación de parentesco nacido del matrimonio entre los parientes cercanos al marido y/o la mujer.



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

2.- TAREA 2: TIENEN EL DERECHO DE CONUBIUM...:

- a) Ciudadanos; b) Peregrinos; c) Esclavos; d) Patricios; e) Plebeyos

* RESPUESTA DE LOS ALUMNOS: Sólo los ciudadanos

* SOLUCIÓN CORRECTA: No es del todo correcto, los ciudadanos tenían el derecho de conubium, y se contempla en relación con el titular del derecho y con la persona con quien se contrae. La consecuencia más importante es atribuir la condición jurídica del padre a los hijos que nacen de esa unión (Gai. 1,80). Asimismo, sólo tenían este derecho los extranjeros a quienes se concedía, y los esclavos nunca tenían conubium (la relación entre esclavos no se denominaba matrimonio sino contubernio). Originariamente, sólo los patricios tenían el ius conubii, y tras la Ley Canuleya del 445 a.C. la antigua prohibición de contraer matrimonio entre patricios y plebeyos fue abolida.

3.- TAREA 3: ¿QUÉ CONSIDERACIÓN TIENEN LOS HIJOS NACIDOS, TANTO DEL PRIMER MATRIMONIO CON LA ESPAÑOLA COMO DEL SEGUNDO CON LA ROMANA?:

- a) Natural; b) Legítimo; c) Espurio; d) Ilegítimo

* RESPUESTA DE LOS ALUMNOS: En los dos casos son legítimos

* SOLUCIÓN CORRECTA: No es del todo exacto, en cuanto al hijo nacido del primer matrimonio, podemos afirmar que no es natural pues esta calificación sólo se aplica a los hijos nacidos de uniones matrimoniales, tampoco es espurio ni ilegítimo; por lo que tendría la consideración de legítimo al nacer de un matrimonio legal y conforme a Derecho. Por lo que se refiere al hijo nacido del segundo matrimonio, se le puede considerarse tanto legítimo como ilegítimo, en función de la consideración jurídica de ese segundo matrimonio.



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

4.- TAREA 4: ENUMERA LAS ACCIONES QUE PROCEDEN A FAVOR DE LOS HIJOS PARA PEDIR LA HERENCIA:

* RESPUESTA DE LOS ALUMNOS: Hereditatis petitio e Interdictum quórum bonorum.

* SOLUCIÓN CORRECTA: Correcto se pueden ejercitar las dos.

5.- TAREA 5: LA HERENCIA DEL ROMANO CORRESPONDE...:

a) A la española; b) A la romana; c) A las dos; d) **Al hijo del primer matrimonio**; e) Al hijo del segundo matrimonio; f) A los dos; g) A ninguno

* RESPUESTA DE LOS ALUMNOS: A la española pues fue el primer matrimonio

* SOLUCIÓN CORRECTA: Respuesta incompleta, pues según las reglas del Derecho Civil, los hijos heredan con prioridad a la viuda y como el romano no notificó a la española el repudio, el hijo del segundo matrimonio es ilegítimo. Por tanto, heredaría el hijo del primer matrimonio.

6.- TAREA 6: REFLEXIÓN FINAL SOBRE ESTA ACTIVIDAD

El resultado final obtenido con esta actividad, ha precisado además de una organización y planificación previa del profesor, la participación del alumno en todo momento; para ello, ha debido realizar una lectura atenta para atender las ideas centrales y básicas, ayudándose de esquemas y resúmenes, así como de dibujos o gráficos. Ante todo, el alumno debe tener en cuenta que lo importante no es encontrar la solución a los problemas que el caso plantea (ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa) sino el razonamiento basado en argumentos jurídicos y criterios procesales, que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión. Las distintas fases para el estudio y resolución del caso práctico son las siguientes:



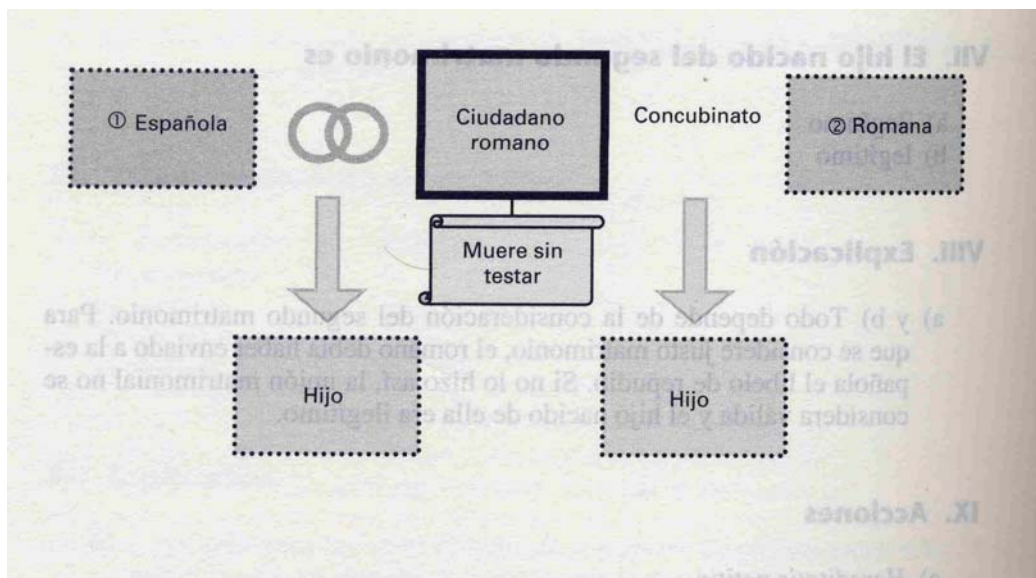
METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES Repositorio de experiencias docentes

- 1º. Análisis pormenorizado de los hechos.
- 2º. Determinación de las personas que intervienen en el caso y posterior calificación de quienes entre ellas serán las partes en el proceso.
- 3º. Exposición de las posibles acciones del actor y medios de defensa del demandado.
- 4º. Estudio de las reglas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables al caso.
- 5º. Estudio de las respuestas dadas por los jurisconsultos sobre las distintas cuestiones planteadas.
- 6º. Solución del caso, eligiendo entre las posibles la más fundada en los argumentos defendidos y referida a las acciones aplicables. El alumno puede defender más de una solución válida en relación con las variantes o con criterios de equidad.



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

**ANEXO 3.- ESQUEMA-RESUMEN Y CONCLUSIÓN: LAS RELACIONES
DE PARENTESCO Y LA HERENCIA**



ESQUEMA / RESUMEN

- Matrimonio: Ciudadano romano y española
- Concubinato: Ciudadano romano y romana
- De cada matrimonio, tiene un hijo (legítimo/ilegítimo)
- Fallece sin hacer testamento y sin notificar a la española que quería divorciarse de ella
- Ausencia de notificación del libelo de “repudio”, por parte del fallecido a la mujer española.



METODOLOGÍA ACTIVA EN EL MARCO DEL EEES
Repositorio de experiencias docentes

CONCLUSIONES FINALES:

- El hijo del primer matrimonio se considera como legítimo al haber nacido de un matrimonio romano justo y legalmente conformado; sin embargo, el segundo no se sabe si es o no legítimo pues para ello haría falta que el fallecido hubiese enviado a la española el libelo de “repudio”.
- En cuanto a las relaciones de parentesco y, según las reglas del Derecho Civil y de la Bonorum Possessio, los hijos heredan con prioridad respecto a las mujeres; por lo que ninguna de las dos heredarían.
- En definitiva, la herencia correspondería al hijo legítimo del matrimonio con la española; en cuanto al segundo hijo, sólo heredaría si el romano hubiera notificado a la primera mujer el repudio (hecho que en el caso no aparece, por lo que podemos considerarlo como ilegítimo y no heredero).